INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE REPRACION DE DEPOSITO 1 Y 2"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2.019

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. Edgar López, Auxiliar Administrativo de la Institución, inicia el análisis, verificación y evaluación de las ofertas comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE REPARACION DE DEPOSITO 1 Y 2"** CD Nº 20/2.019. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 369.945. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 439/2019 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIO DE REPARACION DE DEPOSITO 1 Y 2". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal .2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 64/2.019. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Segundo Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 07 días del mes de octubre de 2.019, siendo las 09:10 horas, contando con dos ofertas pertenecientes a los oferentes CONSTRUTECH y CONSTRUCTORA OMEGA. ----------
Se deja constancia de que en el Acta de Apertura de Sobres de Ofertas se transcribió incorrectamente el nombre del llamado, debiendo ser el correcto "SERVICIO DE REPARACION DE DEPOSITO 1 Y 2". ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05. ----

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

Anexo E - Documentos		CONSTRUTECH RUC Nº 3694713-0	OMEGA CONSTRUCTORA RUC Nº 3358907-0
	I. Documentos de la oferta		
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1569247	Presenta SIPE Nº 1570281
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
C	Fotocopia simple de su declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica
F	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No presenta
	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	-----	-----
b	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	-----	-----
c	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	-----	-----
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	-----	-----
e	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	-----	-----
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	-----	-----
	V. Otros documentos		
A	Copias de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a mantenimiento y reparación de edificios, para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 30% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2018.	Cumple	Cumple
D	Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo, no será motivo de descalificación.-	No cumple (Se encuentra en trámite al día de la apertura de ofertas)	No presenta

4- Análisis de Precios: (Ítem Nº 18. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).

Verificado y comparado en la "Planilla de Cuadro Comparativo de Ofertas", el precio referencial con el precio de las ofertas pertenecientes a las empresas **CONSTRUTECH y OMEGA CONSTRUCTORA,** en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991 · Ñe'e en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

5- Margen de Preferencia: (Ítem Nº 19. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).
No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia a ninguno de los oferentes, debido a que ninguno ha cumplido con la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestre que el bien ofertado es considerada de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas.----------

6- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b").

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- El Señor **Calixto Adán Jara Báez**, con C.I. Nº 3.694.713, Propietario de la Empresa CONSTRUTECH., no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe, la constancia de la consulta realizada.

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

- Se ha verificado que los oferentes CONSTRUTECH y CONSTRUCTORA OMEGA cumplen con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y los mismos resultan satisfactorios en cuanto al contenido y condiciones solicitadas, **según se visualiza en el cuadro y análisis realizados en los numerales precedentes**. Se constata que las empresas oferentes cumplen con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente serán tenidas en cuenta las ofertas económicas de la mismas. ----------

- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
- CONSTRUTECH	854.400
- OMEGA CONSTRUCTORA	914.600

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2.019** para **"SERVICIO DE REPARACION DE DEPOSITO 1 Y 2"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en

su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la oferta más baja perteneciente a la Empresa: ----------

- **CONSTRUTECH,** Propietario Sr. Calixto Adán Jara Báez, con RUC Nº 3694713; por un monto mínimo de **Gs. 13.100.000** (Guaraníes Trece millones cien mil) y hasta un monto total de **Gs. 26.108.000** (Guaraníes Veintiséis millones ciento ocho mil), libre de todo gasto para la Convocante.

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 64/2019 para el Ejercicio Fiscal 2.019, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Concluye el presente informe a los 10 días del mes de octubre del año 2.019.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fue en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Sr. Edgar López
Miembro – U.O.C

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1195750

1 1 9 5 7 5 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CALIXTO ADAN JARA BAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3694713, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 octubre 2019, 9:06 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0vau ycsm ng3d
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador